



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 1 de diciembre de 2015, la Concejala (P.D. Dec nº 291/15) adoptó la resolución nº 518/15 que a continuación se transcribe literalmente:

<<Área funcional: Servicios Sociales
Dpto: Viviendas sociales
Expte: 418/2015
Asunto: periodo de subsanación

DECRETO nº 518/2015

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 27 de octubre de 2015 se aprueban las bases para adjudicación de vivienda social en recinto Cervantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo establecido en la base 5ª del citado acuerdo, se establece un plazo previo de subsanación documental y comprobación de oficio de las presentadas para su valoración posterior por la Comisión de valoración.

Tal subsanación se requiere en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con los pliegos y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local así como de acuerdo con la delegación específica en materia de patrimonio en la Concejala Mª Matilde Molina Olmos (Decreto nº 291/15); **RESUELVO:**

PRIMERO. Disponer de periodo de subsanación/comprobación de oficio por tres días hábiles contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios para los siguientes solicitantes y en los siguientes términos:

FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SILVIA (r/e 4883,16/11/15)	- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social - Fe de vida laboral
---	---

PALACIOS JIMÉNEZ, LUIS (r/e 4874,16/11/15)	- Fotocopia D.N.I. todos miembros unidad familiar - Fotocopia de declaración de la renta o certificado negativo de la misma - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social - Fe de vida laboral
--	---

SEGUNDO: Del resto de documentación disponible por esta Administración, se harán las comprobaciones de oficio que sean necesarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

TERCERO: Publíquese en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y en la página www.alhamadegranada.org.

Dado en Alhama de Granada, a 1 de diciembre de 2015>>

Lo que se comunica a los efectos oportunos con la indicación de que el presente acto es de trámite, no siendo susceptible de recurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio, en su caso, del ejercicio de la información pública o realizar alegaciones en el supuesto del trámite de audiencia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 1 de diciembre de 2015

EL ALCALDE,
(P.D. D. nº 291/15)

Fdo. María Matilde Molina Olmos